



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida mediante Decreto número 250 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1976, Segunda Sección, de fecha 28 de julio de 2023. LXIV Legislatura.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche.	Administración Pública Estatal, en coordinación con las autoridades Federales y Municipales, a través de las Secretarías de Gobierno; de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas; de Protección y Seguridad Ciudadana; de Administración y Finanzas; de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental; de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía; de Salud; la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda; y las demás Secretarías, Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal a la que expresamente se le atribuyen facultades por esta Ley.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto Núm. 411, P.O.E. No. 2268, Tercera Sección, de fecha 09/octubre/2024. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 26, P.O.E. No. 2320, Cuarta Sección, de fecha 26/diciembre/2024. LXV Legislatura.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II Derecho a la Movilidad Capítulo III Principios de la Movilidad Capítulo IV Los Elementos de la Movilidad Título Segundo Política de la Movilidad Capítulo I De la Política Local de Movilidad Capítulo II Planeación de la Política de Movilidad Capítulo III De la Movilidad en los Instrumentos de Planeación de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano Capítulo IV De la Movilidad en otros Instrumentos de Planeación Capítulo V Del Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial Título Tercero De las Autoridades Competentes Capítulo I De los Ámbitos de Competencia Capítulo II De las Autoridades Municipales Capítulo III De las Atribuciones Municipales Título Cuarto De la Coordinación, Concurrencia y Gobernanza de la Movilidad Capítulo I Coordinación y Concurrencia Capítulo II Gobernanza de la Movilidad Título Quinto Promoción de la Movilidad Capítulo I De las Competencias en Materia de Promoción de la Movilidad Capítulo II Promoción de Nuevos Hábitos en la Movilidad Capítulo III De las Estrategias de Promoción de la Movilidad Título Sexto Disposiciones Articuladoras de la Movilidad	



FICHA DE LA REGULACIÓN

Capítulo I Del Programa Integral de Movilidad Capítulo II Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Movilidad Capítulo III Medio Ambiente y Movilidad Capítulo IV Tránsito y Movilidad Capítulo V Del Sistema de Movilidad Integrada (SMI) Sección I Definición y Componentes Sección II Del Transporte y la Movilidad Sección III De la Agencia Reguladora del Transporte del Estado de Campeche Sección IV De la Prestación del Servicio Público de Transporte Sección V De la Prestación del Servicio de Transporte Mercantil, Privado y Particular de Pasajeros o de Carga Sección VI Del Servicio de Transporte Mediante Plataformas Tecnológicas Capítulo VI Disposiciones Generales Aplicables en el Presente Título Transitorios		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Tiene por objeto promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la movilidad; fijar los principios, instrumentos básicos, causas de utilidad pública y de interés general que orienten la política, planeación y acciones de movilidad; establecer las atribuciones de las autoridades competentes del Estado de Campeche y de los Municipios en materia de movilidad; definir mecanismos para una efectiva congruencia, coordinación y participación entre el Estado y los Municipios, y entre éstos y la Federación; establecer los elementos componentes de la movilidad y su relación sistémica para propiciar desplazamientos eficientes y seguros de personas y mercancías; establecer la política Estatal de movilidad y su inclusión en los instrumentos de planeación del territorio en sus distintas escalas; fijar criterios de movilidad para asegurar la inclusión de la materia en los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial, urbano, ecológico y de cambio climático, entre otros; asegurar la inclusión de la movilidad en el análisis y acciones de las instancias de gobernanza metropolitana para garantizar la corresponsabilidad del Estado, los Municipios y la ciudadanía en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política de movilidad y promover una movilidad segura para proteger la vida humana.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Derechos humanos.	Público.	Las personas en sus diversos modos de movilidad, Las autoridades Estatales y Municipales competentes en materia de movilidad y quienes tengan como actividad principal, el transporte público y privado en todas sus modalidades.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		